



2026-010-000008-5
2026-07-30 16:57 Us VENTANILLA
Destino: Direccion
Rem/Des : JAIME SANCHEZ
Asunto: INFORME SEGUIMIENTO A LA IMPL
IMETY

202601000000853



ALCALDÍA D
YUMBO

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO-IMETY

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

DAVID ESTEBAN GARCÍA SÁNCHEZ
ASESOR DE CONTROL INTERNO

Yumbo, 2026



ISO 9001

Sede académica: Cra 4 N° 9-84 E/Bolívar
Sede administrativa: Calle 12 #3-34
informacion.administrativa@imety.edu.co
www.imety.edu.co
NIT. 800.586.342-3
Yumbo - Valle del Cauca

OBJETIVO DEL INFORME

Realizar el seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo- IMETY, de acuerdo al anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, poniendo en conocimiento los resultados a los grupos de valor y demás partes interesadas para que si a ello haya lugar se tomen lo correctivos que correspondan.

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Al realizar el seguimiento a las actividades de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo- Imety encontramos lo siguiente:

En atención al artículo 2.1.4.4.1.2. Metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública. Del Decreto 1122 de 2024 el cual estipula que: Para el cumplimiento de la función asignada a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Elaborar un proyecto de anexo técnico en el que se señale la metodología y estructura que deben observar las entidades para implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
2. Publicar en su sede electrónica por un periodo de quince (15) días calendario el proyecto de anexo técnico, para recibir observaciones por parte de la ciudadanía, de las entidades obligadas o cualquier otro interesado.
3. Publicar en su sede electrónica el anexo técnico definitivo, junto con una matriz que relacione las observaciones recibidas durante el periodo de consulta y las respuestas que da la Secretaría a cada una de ellas.

La Secretaría de Transparencia de la Nación elaboró, publicó y adoptó el anexo **técnico adjunto al Decreto 1122 de 2024**.

El anexo técnico menciona la metodología y estructura que deben contener los Programas de transparencia y Ética Pública de las Entidades Públicas

En el Capítulo 1 del Anexo del Decreto 1122 de 2024 se encuentra el punto:

1. GENERALIDADES:

En este capítulo se mencionan las etapas que conforman el ciclo para elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública:

La metodología para elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública está dividida en siete etapas que conforman el Ciclo del Programa: (1) formulación, (2) validación, (3) consolidación, (4) aprobación, (5) publicación, (6) ejecución y (7) modificación o reformulación.

1. FORMULACIÓN: Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa. La entidad u organización debe identificar las herramientas o instrumentos que requiere para ejecutar cada acción, de conformidad con la normativa y el estándar aplicable. En un documento escrito la entidad u organización recopila cada uno de los contenidos y así cuenta con su Programa de Transparencia y Ética Pública.

Esta etapa ha sido cumplida por el Imety.

2. VALIDACIÓN: El Programa debe ser validado por los grupos de valor de la entidad u organización: colaboradores, usuarios y supervisores. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en La sede electrónica de la entidad u organización.

La etapa de validación presenta un avance parcial, toda vez que el Programa fue publicado en la sede electrónica institucional; sin embargo, se encuentra pendiente fortalecer la socialización con los grupos de valor y consolidar las observaciones que puedan derivarse del proceso de participación ciudadana, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

3. CONSOLIDACIÓN: A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad u organización consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.

Esta etapa está en proceso.



ISO-CERT-724803

Sede académica: Cra 4 N° 9-84 B/Bolivar
Sede administrativa: Calle 12 #3-34
informacion.administrativa@imety.edu.co
www.imety.edu.co
NIT. 600.586.342-3
Yumbo - Valle del Cauca



4.APROBACIÓN: La versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante la instancia directiva de mayor rango, quien lo aprobará. En el caso de las entidades obligadas a contar con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, esta será la instancia encargada de la aprobación del Programa.

Le entidad cuenta con el Comité de Gestión y Desempeño el cual aprobó el Programa de Transparencia y Ética Pública adoptado mediante resolución N°100.35.03.13.

5.PUBLICACIÓN: El Programa deberá estar publicado en la sede electrónica de la entidad u organización, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Esta etapa se cumple al 100%. El Programa de Transparencia y Ética Pública se encuentra publicado en la página web Institucional.
<https://www.imety.edu.co/transparencia-y-etica-publica/>

6.EJECUCIÓN: El Programa deberá contar con un Plan de Ejecución y Seguimiento. El Plan se actualizará anualmente. La entidad u organización debe garantizar la inclusión de las acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestas.

En el caso de las entidades obligadas a contar con Plan de Acción, cada año, de conformidad con el Plan de Ejecución y Seguimiento, deberán garantizar que las acciones del Programan estén contempladas en el Plan de Acción. Programan estén contempladas en el Plan de Acción.

Se ha elaborado el Plan de Ejecución y Seguimiento el cual es un documento adjunto al Programa de transparencia y Ética Pública
<https://www.imety.edu.co/transparencia-y-etica-publica/>.

7.MODIFICACIÓN O REFORMULACIÓN: El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la **MODIFICACIÓN** O auditoría al Programa, se definen **REFORMULACIÓN** oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere.



Sede académica: Cra 4 N° 9-84 B/Solvar
Sede administrativa: Calle 12 #3-34
informacion.administrativa@imety.edu.co
www.imety.edu.co
NIT. 600.596.342-3
Yumbo - Valle del Cauca

ESTRUCTURA:

La estructura general del Programa de Transparencia y Ética Pública es:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

1. Declaración
2. Objetivos
3. Alcance
4. Planeación
5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción
 - 5.1. Administración de riesgos
 - 5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública
 - 5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP
 - 5.1.3. Canales de denuncia
 - 5.1.4. Debida diligencia
 - 5.2.1. Redes internas
 - 5.2.2. Redes externas
- 5.3. Modelo de Estado Abierto
 - 5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia
 - 5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad
 - 5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad
- 5.4. Iniciativas adicionales
- 5.2. Redes y articulación Página
6. Monitoreo, administración y supervisión
7. Reportes
8. Formación
9. Comunicación
10. Auditoría y mejora

La estructura general del Programa de Transparencia y Ética Pública se cumple casi en su totalidad, se observa que de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad se han incluido otros numerales.

Contenidos del Programa, que deben ser formulados por cada entidad u organización



COMPONENTE PROGRAMÁTICO

En los capítulos 2 y 3 del anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, se estipula que las entidades Públicas deben formular en sus Programas de Transparencia y Ética Pública los numerales contenidos en los componentes antes mencionados.

Al realizar la verificación del contenido del Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad, se observó que se cumple casi en su totalidad con los numerales que debe contener de acuerdo al anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

CONCLUSIONES:

Como resultado del seguimiento efectuado al Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, se concluye que la entidad cuenta con un programa formulado conforme a la metodología y estructura establecida en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, evidenciándose un adecuado nivel de cumplimiento en cuanto a su contenido, estructura y adopción institucional.

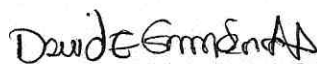
De igual manera, se verificó que el Programa fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se encuentra publicado en la página web institucional, garantizando su disponibilidad para consulta pública.

No obstante, durante el seguimiento se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el proceso de validación y con la ejecución del Plan de Ejecución y Seguimiento del Programa. En particular, se evidenció que la socialización con algunos grupos de valor aún requiere fortalecerse y que el cumplimiento de las actividades programadas para el primer semestre de la vigencia 2026 presenta un avance parcial, por lo que resulta necesario reforzar el seguimiento a las acciones pendientes para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

En términos generales, el estado de implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública se considera ADECUADO, con oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento de su ejecución, seguimiento y participación de los grupos de valor.

RECOMENDACIONES:

Fortalecer la ejecución y el seguimiento del Plan de Ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública de la vigencia 2026, asegurando el cumplimiento oportuno de las actividades programadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme a la verificación del cronograma, se evidenció un cumplimiento parcial de las actividades previstas para el primer semestre de la vigencia, por lo que resulta necesario implementar acciones que permitan cerrar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales.


DAVID ESTEBAN GARCÍA SÁNCHEZ
Asesor de Control Interno – IMETY



ISO 9001:2015

Sede académica: Cra. 4 N° 9-64 B Bolívar
Sede administrativa: Calle 12 #3-34
informacion.administrativa@imety.edu.co
www.imety.edu.co
NIT: 600.586.342-3
Yumbo - Valle del Cauca

